



Tlalpan, Ciudad de México a 27 de mayo del 2024

ALCALDÍA TLALPAN
DGA/1355/2024
Oficina de la Alcaldía

29 MAYO 2024

FOJAS

HORA

ANEXOS

RECIBIDO

LIC. LUIS GUILLERMO FRITZ HERRERA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN TLALPAN
PRESENTE.

En atención al oficio SCG/DGCOICA/DCOICA "A"/OIC-TLA/362/2024, de fecha diez de mayo del dos mil veinticuatro, dirigido al encargado de despacho en la Alcaldía la Mtro. Aurelio Alfredo Reyes García, a través del cual remite resolución administrativa con expediente número OIC/TLA/D/0144/2023/PRA-08, en la que se determinó imponerle una sanción consistente en una amonestación pública a la servidora pública Samantha Mendoza López, y en un plazo no mayor a diez días hábiles, se remita al Órgano Interno de Control copia certificada del documento que acredite la aplicación de la sanción administrativa impuesta a la ciudadana; al respecto le informo lo siguiente:

Sobre el particular ésta Dirección General toma conocimiento de la resolución administrativa que nos ocupa, y se aplicó la sanción administrativa impuesta a la C. Samantha Mendoza López, consistente en amonestación pública, quien ocupaba el cargo al momento de los hechos como Jefa de Unidad Departamental de Desarrollo de Sistemas, llevándose a cabo el protocolo el día veinticuatro de mayo del año en curso, cumplimiento a lo ordenado.

Para dar constancia de lo antes expuesto, adjunto copia certificada de la Amonestación Pública de la C. Samantha Mendoza López, para los efectos legales a que haya lugar; el cual se integra con la resolución administrativa OIC/TLA/D/0144/2023/PRA-08 en original en su expediente laboral del servidor público, que se encuentran en el archivo al resguardo en la Dirección de Capital Humano de ésta Alcaldía.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ
gnajera@tlalpan.cdmx.gob.mx

Ccp.- Mtro. Aurelio Alfredo Reyes García.- Encargado del Despacho de la Alcaldía Tlalpan.
Lic. Jesús Joel Olvera Falcón.- Director de Capital Humano.

Turno DGA: 3078 DCH: 1661 C. Gestión: 24-002110

MGM IARG JJOF

SECRETARÍA DE LA
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
CARGO
29 MAY 2024
RECIBIDO
LIC. FELIX LAZARUSO DE TLALPAN
HORA: 13:40

ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024

ALCALDÍA TLALPAN
Diro: 3078
Jesús Olvera Falcón
30 MAY 2024

29 MAY 2024
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO

Calle Moneda S/N, Esq. Callejón de Carrasco, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Dirección de Capital Humano



Tlalpan, CDMX, a 24 de mayo del 2024

En atención al oficio SCG/DGCOICA/DCOICA "A"/OIC-TLA/362/2024 de fecha diez de mayo del año dos mil veinticuatro, signado por el Titular del Órgano Interno de Control en esta Alcaldía, por medio del cual remite al Encargado del Despacho en la Alcaldía en Tlalpan, la resolución administrativa de fecha ocho de mayo del año dos mil veinticuatro, expediente número OIC/TLA/D/0144/2023/PRA-08 instruido en contra de la ciudadana Samantha Mendoza López, con Registro Federal de Contribuyentes, MELS890605K24, quien al momento de los hechos que se atribuyen, se desempeñaba como JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SISTEMAS en la Alcaldía Tlalpan; resolución que en su parte medular ordena lo siguiente:

RESUELVE

SEGUNDO. Se determina que para efectos de las responsabilidades a que alude el Título Cuarto Constitucional, la ciudadana Samantha Mendoza López, quien al momento de los hechos que se le atribuyen, tenía el carácter de servidora pública conforme a los Considerandos TERCERO de la presente resolución.

TERCERO.- Se determina que la ciudadana Samantha Mendoza López, es administrativamente responsable de haber contravenido las obligaciones previstas en el artículo 49, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, de acuerdo a los razonamientos lógico jurídicos precluidos en el Considerando SEXTO de la presente resolución, por lo que se le impone a la ciudadana Samantha Mendoza López, la sanción administrativa consistente en AMONESTACIÓN PÚBLICA, en términos de lo dispuesto en el artículo 75 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, la cual se aplicará de conformidad con el artículo 77, 208, fracción XI y 221 el ordenamiento legal precitado.

En razón de lo anterior, se lleva a cabo en cumplimiento de la resolución de referencia, la sanción ordenada en el resolutivo TERCERO, el cual consistente en:

AMONESTACIÓN PÚBLICA

A la C. SAMANTHA MENDOZA LÓPEZ, para ello se cita a la trabajadora en esta fecha en las instalaciones que ocupa esta Dirección, a efecto de dar lectura a los numerales segundo y tercero del resolutivo, constancia que se deberá agregar en su expediente laboral.

Una vez ejecutada la sanción impuesta, esta Dirección de Capital Humano hace constar que se dio cabal cumplimiento a la resolución con fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS JOEL OLVERA FALCÓN
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO EN LA ALCALDÍA TLALPAN

ME DOY POR ENTERADO DE LA AMONESTACIÓN PÚBLICA

Nombre

Firma

Fecha

c. Samantha Mendoza López.

[Firma]

24/05/2024

C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA ALCALDÍA DE TLALPAN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.---

-----CERTIFICA-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL, ESCRITA POR UNA SÓLA CARA, MISMA QUE CORRESPONDE A LA CONSTANCIA DE AMONESTACIÓN PÚBLICA DE LA C. SAMANTHA MENDOZA LÓPEZ, QUE CONCUERDA EXACTA Y FIELMENTE CON EL ORIGINAL QUE OBRA EN SU EXPEDIENTE LABORAL, QUE SE ENCUENTRA EN LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RELACIONES LABORALES Y PRESTACIONES, DE LA SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN, DE LA DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO, PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN; EL DOCUMENTO SE TUVO A LA VISTA PARA SU COTEJO Y RÚBRICA, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y PARA CONSTAR DE LO ACTUADO.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ

COTEJÓ, RUBRICÓ Y SELLO
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO

LIC. JESÚS JOEL OLVERA FALCÓN



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS.
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS "A"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA TLALPAN

ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024
Oficina de la Alcaldía 2

2120

13 MAYO 2024
FOJAS 1 sobre cerrado
ANEXOS



RECIBIDO

RECIBE: 999

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2024
OFICIO: SCG/DGCOICA/DCOICA "A"/OIC-TLA/362/2024
ASUNTO: Notificación de Resolución

MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
ENCARGADO DE DESPACHO DE
LA ALCALDÍA DE TLALPAN
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 208 fracción XI y 221 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, remito a usted copia con firma autógrafa de la resolución administrativa de fecha ocho de mayo de dos mil veinticuatro, misma que se anexa al presente, emitida por el suscrito, en mi calidad de Autoridad Resolutora, dentro del expediente OIC/TLA/D/0144/2023/PRA-08, con fundamento en el artículo 75, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. La cual se aplicará de conformidad con el artículo 77, 208, fracción XI y 221 el ordenamiento legal precipitado, lo anterior se hace de su conocimiento en cumplimiento al resolutivo SEXTO de la citada resolución:

SERVIDOR PÚBLICO	SANCIÓN
SAMANTHA MENDOZA LÓPEZ	AMONESTACIÓN PÚBLICA

Asimismo, con fundamento en el artículo 271, fracción III, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se solicita gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en un plazo no mayor de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación del presente oficio, remita a este Órgano Interno de Control, copia certificada del documento que acredite la aplicación de la sanción administrativa impuesta a los ciudadanos antes mencionados, o en su caso la imposibilidad de llevar a cabo la aplicación de la misma, acompañando las constancias documentales en copia certificada que así lo acrediten.

Por último, se hace de su conocimiento que la información contenida en este oficio, así como la contenida en los documentos anexos, puede contener datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII; 169, 186 y demás aplicables de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los Datos Personales se encuentran protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que su difusión se encuentra tutelada en sus artículos 3 fracciones IX, XXVIII, XXIX, XXXIV, XXXVI, 9, 16, 25, 26, 37, 41, 46, 49, 50, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás relativos y aplicables; debiendo



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS.
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS "A"
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA TLALPAN



sujetarse en su caso, a las disposiciones relativas a la creación, modificación o supresión de datos personales previstos. Asimismo, deberá estarse a lo señalado en los numerales 1, 3, 12, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 29, 35 y demás aplicables de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ciudad de México. En el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones de la Ciudad de México, deberá observarse puntualmente lo dispuesto por la Ley de Gobierno Electrónico de la Ciudad de México, Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, Criterios para la Dictaminación de Adquisiciones y Uso de Recursos Públicos Relativos a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Ciudad de México y demás relativas y aplicables.

Sin otro particular,
ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUILLERMO FRITZ HERRERA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

Elaboró: Juan David Torres Torres

